

**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ALCALDÍA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3260 /

FRESIA,

14 NOV. 2019

VISTOS:

1° La Ley N° 20.965 de fecha 4 de noviembre de 2016 que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública;

2° El Acta de Constitución de fecha 27 de marzo de 2017 que crea oficialmente el Consejo Comunal de Seguridad Pública en la comuna de Fresia y que está integrado en forma permanente por las siguientes autoridades: Alcalde de la Comuna como Presidente del Consejo Comunal, Gobernadora Provincial, Jefe Tenencia de Carabineros Fresia, Comisario de Carabineros de Puerto Varas, Jefe Oficina Puerto Varas del Servicio Agrícola y Ganadero, Director Sename Región de Los Lagos, Directora Regional Senda Región de Los Lagos, Subprefecto PDI Puerto Varas, Jefe C.R.S. Gendarmería de Chile, Fiscal Adjunto Jefe Fiscalía Local de Puerto Varas, 2 concejales de la comuna de Fresia, 2 representantes del COSOC de la comuna de Fresia, Presidente de la Asociación Gremial de Agricultores de Fresia, Secretario Ejecutivo del Consejo, Secretaria Municipal;

3° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, del 01 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

4° Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5° El Decreto Alcaldicio N° 1.544 de fecha 13 de mayo de 2019, que aprueba el orden de subrogancia para el Secretario Municipal;

6° El Decreto Alcaldicio N° 1.448 de fecha 8 de junio de 2015, que aprueba subrogancia para Alcalde de la comuna.;

7° El Decreto Alcaldicio N° 1.001 de fecha 4 de abril de 2019, que nombra Director de Control;

DECRETO:

1° APRUÉBASE la actividad Reunión Mensual del Consejo Comunal de Seguridad Pública de la comuna de Fresia, correspondiente al mes de septiembre de 2019 a desarrollarse el día jueves 26 del presente en el Salón Municipal a las 15:00 hrs.

2° AUTORÍZASE la adquisición, a través del Departamento de Adquisiciones, de los siguientes insumos: 1 tarro nescafé de 170 grs., dos pqtes. galletas tritón, dos pqtes galletas criollitas.

3° **IMPÚTESE** los gastos que demande el presente decreto a las cuentas 22.01.001 Alimentos y Bebidas y, al presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
★ **ARMANDO OYARZO SANHUEZA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

[Handwritten signature]
RGB/AOS/HAC/JRS/jrs